



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **29 AGO 2016**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Cr. MARCELO E ROCHA VARGAS en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Centro de Computación y Tecnologías de Información desde el 1 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Incompatibilidad";
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Ordenanzas HCS 03/2000;
Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. MARCELO E. ROCHA VARGAS (Legajo N° 29316) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Centro de Computación y Tecnologías de Información desde el 1 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Art. 2º.- El Cr. MARCELO E. ROCHA VARGAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.


Gr. GRACIELA QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°
112

958